



PLIEGO DE CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES DEL PROCESO:

Adquisición y Renovación de las licencias de Adobe

Ref. EDEESTE-DAF-CM-2026-0084



**Santo Domingo Este
República Dominicana
Septiembre 2026**

1. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el presente procedimiento de Contratación Menor, la **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A (EDEESTE)**, en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2026 la **Adquisición y Renovación de las licencias de Adobe. Ref. EDEESTE-DAF-CM-2026-0084.**

Este procedimiento se desarrollará conforme a los principios rectores de la contratación pública previstos en la Ley núm. 47-25, entre ellos: Legalidad, Igualdad de Trato, Libre Competencia, Proporcionalidad, Valor por Dinero, Transparencia y Razonabilidad.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación.

Participantes: Podrán participar en este procedimiento todas las empresas individuales o jurídicas, que cumplan con los requisitos siguientes:

- Lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.
- No estar afectado por el régimen de prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.
- Estar registrado como Proveedor del Estado
- Estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Estar registrado en Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, no podrán participar simultáneamente empresas que:

- Posean la misma identidad de socios o accionistas, o
 - Compartan alguno de los socios.
- En tales casos, deberán participar únicamente a través de una de las empresas.

2. Normativa aplicable

El presente procedimiento se rige por:

- Constitución de la República Dominicana promulgada el 27 de octubre de 2024.
- **Ley núm. 47-25**, de Contrataciones Públicas.
- **Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25**, aprobado mediante **Decreto núm. 52-26**.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América, Centroamérica y la República Dominicana (DR-CAFTA).
- Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de

Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

- Políticas, manuales, guías y documentos estandarizados emitidos por la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, conforme a las facultades que le reconoce la Ley núm. 47-25.

3. Descripción del Bien o Servicio:

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la **Adquisición y Renovación de las licencias de Adobe**, de acuerdo con las condiciones fijadas en la presente Ficha Técnica.

Ítems	Descripción	Cantidad Solicitada
1	RENOVACIÓN DE LICENCIAS ACROBAT PRO	5
1	RENOVACIÓN DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD PRO	4
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ACROBAT PRO	3

VIPMP-89B2681A3DA94D44B8DA

3.1 Condiciones Exigidas:

- El proveedor deberá presentar **catálogo** de los ítems requeridos, para fines de evaluación.

4. Aclaraciones:

Favor de transparentar el ITBIS en su oferta para evitar contratiempos al momento de ser evaluada la oferta presentada, si aplica. Les invitamos a ver la siguiente imagen donde debe colocar el ITBIS al momento de cargar su propuesta en el Sistema electrónico de Compras Públicas (SECP).

Total sin descuentos		Valor del descuento
66,080.40		0.00
Descuento moneda original	Monto Gravado (Obras)	% ITBIS
0.00		18
0.00		18
0.00		18

5. Cronograma

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	30/09/2026 18:00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	02/10/2026 18:00
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DA	05/10/2026 18:00
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	06/10/2026 18:00
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas técnicas y económicas y homologación-evaluación de muestras, si procede	07/10/2026 10:05
6. Notificación de errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable y errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta.	14/10/2026 17:00
7. Fecha límite para recepción errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable.	21/10/2026 17:00
8. Acto de Adjudicación.	30/10/2026 17:00
9. Notificación de Adjudicación.	05/11/2026 17:00
10. Suscripción de Contratos / Orden de Servicios.	26/11/2026 17:00
11. Publicación de Contratos / Orden de Servicios.	26/11/2026 18:00

Solicitamos gestionar la documentación legal-administrativa vencida ante la Dirección General de Contrataciones Públicas y actualizar su Registro de Proveedores del Estado (RPE), conforme a lo establecido en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

6. Tiempo de Entrega:

La ejecución del servicio o entrega del bien debe ser **02 días hábiles** luego de la recepción de la Orden de Compras (indicar tiempo de entrega en su oferta).

7. Subsanciones

Las subsanciones de documentos se permitirán dentro del plazo que se establezca en el cronograma del procedimiento, conforme al principio de debido proceso administrativo reconocido en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

En caso de que sea necesario, las subsanciones de documentos serán recibidas a más tardar 24 horas (1 día hábil) después de haberse notificado.

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas:

a) Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **"Sobre 1"** y otro contenido de la oferta económica **"Sobre 2"**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

Nota: En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

b) Ofertas presentadas en formato papel

Los oferentes podrán remitir sus propuestas físicamente al Departamento de Compras **ubicado en la Av. San Vicente de Paúl 321, Santo Domingo Este 11519 segundo nivel Megacentro** o virtual a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). **No serán recibidas ofertas por correo electrónico.**

Una vez pasada la fecha y hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 aprobado mediante Decreto No. 52-26.

Condiciones para la entrega de ofertas físicas:

Referencia: EDEESTE-DAF-CM-2026-0084

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello Social)

Firma del Representante

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente

Para contactarse con nosotros

Teléfonos: **(809) 788-2373 EXT: 3474**

Correo electrónico: nathalie.gomez@edeeste.gob.do

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante a través del correo electrónico, en el plazo establecido en el cronograma o vía portal a través de la opción de mensajes.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución en el SECP en el plazo previsto en el cronograma.

9. Documentación Técnica

No.	Documentación Técnica	Condición subsanable / no subsanable
1	Oferta técnica debidamente firmada y sellada, en la que se identifiquen claramente las licencias ofertadas, sus cantidades, modalidad (nueva o renovación), vigencia y demás características requeridas en la ficha técnica.	No subsanable
2	Carta o certificación de suplidor autorizado. Carta, certificación o documento vigente emitido por Adobe o por el canal autorizado correspondiente, mediante el cual se acredite que el oferente se encuentra autorizado para comercializar o suministrar las licencias Adobe ofertadas.	Subsanable
3	Documentación técnica oficial del fabricante. Ficha técnica, brochure, enlace o documentación oficial de Adobe correspondiente a Adobe Acrobat Pro y Adobe Creative Cloud Pro, que permita validar las características y modalidad de las licencias ofertadas.	Subsanable
4	Carta de compromiso de autenticidad de las licencias. Carta suscrita por el oferente mediante la cual garantice que las licencias suministradas serán originales, legítimas y provistas a través de canales oficiales o autorizados de Adobe.	Subsanable
5	Carta de compromiso para las renovaciones. Carta mediante la cual el oferente se comprometa a gestionar las renovaciones requeridas sobre el contrato, cuenta o entorno existente de EDEESTE, conforme al ID de contrato indicado en la ficha técnica, evitando la creación de un contrato o cuenta independiente cuando técnicamente corresponda.	Subsanable
6	Carta de compromiso de vigencia, garantía y soporte. Carta en la que el oferente confirme el cumplimiento del período de vigencia requerido y de la garantía de doce (12) meses indicada en la ficha técnica, incluyendo asistencia ante inconvenientes relacionados con la activación, asignación o habilitación de las licencias.	Subsanable

10. Documentación legal:

No.	Documentación legal	Condición subsanable / no subsanable
1	Registro de Proveedores del Estado (RPE), el mismo deberá de estar actualizado, poseer la familia o el rubro Familia: 4323000: Software - 81110000 : Servicios Informáticos.	Subsanable

2	Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia al momento de ser remitida.	Subsanable
3	Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (si aplica), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia al momento de ser remitida.	Subsanable
4	Certificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (Si aplica) .	Subsanable
5	El "Registro Mercantil" vigente (Si aplica).	Subsanable
6	Formulario de presentación de oferta, (SNCC.F.034).	Subsanable
7	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	Subsanable
8	Carta de compromiso de entrega, donde el oferente se compromete a entregar todo lo detallado en la ficha técnica en el plazo establecido.	Subsanable
9	Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCCPROV-F-040).	Subsanable
10	Constancia de carta compromiso de los proveedores con el Código de Ética de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE).	Subsanable

11. Documentación Económica

No.	Documentación Económica	Condición subsanable / no subsanable
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.033) / Cotización (Firmada y sellada).	No subsanable
2	Declaración jurada simple o certificación de oferta libre de colusión.	Subsanable

11.1 Correcciones aritméticas.

La corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos y se hará de la siguiente manera:

1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
3. Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras. Párrafo I.
4. En caso de que no se indique si el precio ofertado incluye ITBIS, se solicitará aclaración del oferente sobre si los impuestos se encuentran integrados en el precio presentado.
5. En caso de correcciones se les otorgará un plazo dos (2) días hábiles.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores o envía la corrección fuera del plazo establecido, su oferta será rechazada sin más trámite.

12. Condiciones de Pago:

La **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.**, procederá a realizar un único pago con plazo a **treinta (30)** días luego de haber sido efectuada la recepción conforme de entrega de los bienes.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 47-25 de contrataciones públicas y la Ley 32-23 sobre **facturación electrónica**, así como las disposiciones emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos, el oferente que resulte adjudicado deberá emitir **obligatoriamente sus facturas mediante Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF)** debidamente validados por la DGII, como requisito indispensable para la gestión y tramitación de los pagos. El incumplimiento de esta disposición podrá constituir causal de retraso en los pagos, sin responsabilidad para la entidad contratante. Asimismo, el oferente será responsable de garantizar la correcta emisión, envío y validación de los comprobantes fiscales electrónicos conforme a la normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 174 de la ley núm. 47-25** Las instituciones contratantes deberán otorgar un **treinta por ciento (30%)** de anticipo con la suscripción del contrato, **orden de compra o de servicio correspondiente**, en todas las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), sin necesidad de que sea presentada factura alguna.

Este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) días** a partir del registro del Contrato u orden de compra y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. La vigencia de esta garantía será de tres (3) meses contados a partir de su emisión.

El 70% restante será pagado en un único pago al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor **de treinta (30) días contados** a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable de la contratación las facturas de los artículos entregados. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de la prestación del bien o servicio sin que el objeto de la contratación se haya cumplido.

La **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.**, podrá retener o reducir sumas que correspondan a impuestos u otros conceptos, según la legislación dominicana. El proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por lo tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

13. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD).

14. Criterios de Evaluación técnica y económica:

El perito designado evaluará las propuestas presentadas, a fin de determinar si las mismas satisfacen los requisitos establecidos en el documento presente. Las Propuestas deberán contener toda la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que su oferta cumple con lo requerido en estas especificaciones técnicas. Las ofertas técnicas y económicas serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

- La entrega deberá cumplir **íntegramente** con las especificaciones técnicas descritas.

- La evaluación técnica se realizará bajo el criterio **Cumple / No Cumple**, conforme a reglas objetivas previamente definidas.
- No se admitirán especificaciones que limiten o distorsionen la **libre competencia**, en observancia de los principios de proporcionalidad y razonabilidad

Criterios de Evaluación Técnica / legal		Cumple	No Cumple
1	Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.		
2	Capacidad Técnica: Que el oferente cumpla con todas características detalladas en el presente documento.		
Criterios de Evaluación Económica		Cumple	No Cumple
1	Oferta Económica: Sujeto al cumplimiento de los criterios técnicos y en base al menor precio ofertado.		
2	Declaración jurada simple o certificación de oferta libre de colusión.		

15. Criterios de Adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente o los oferentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el menor precio y las demás condiciones que se establecen en el presente documento y en las especificaciones técnicas. En cumplimiento con las disposiciones establecidas la Ley 47-25 y su el Reglamento 52-26.

La adjudicación de la oferta económica se realizará en su **totalidad** al oferente que cumpla con todos los requisitos y documentos exigidos, y que presente el **menor precio total**, de conformidad con el **Artículo 121 de la Ley Núm. 47-25** Ley 47-25.pdf - Dirección General de Contrataciones Públicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el presente documentos, se le considere conveniente a los intereses de la institución.

16. Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En caso de igualdad en la calificación final, ya sea por igualdad de precios o por igualdad de puntaje, el pliego de condiciones deberá determinar cómo se decidirá la adjudicación, aplicando este criterio:

1. Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como: MIPYME, MIPME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados.

17. Lugar de entrega

Los pedidos se entregarán en el almacén Principal de EDEESTE, en la avenida Sabana Larga No. 1 Esq.

San Lorenzo, Los Mina, Santo Domingo Este, Rep. Dom., conforme al Cronograma de Entrega establecido en su oferta.

18. Penalidades por retraso en la entrega

En caso de que la empresa adjudicada no entregue en el plazo establecido en el presente documento, sin justificación previa. Estaremos acogiéndonos a las siguientes disposiciones, conforme a lo establecido en la Ley 47-25.

- EDEESTE podrá aplicar una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de compra, por cada día calendario en que el PROVEEDOR incumpla con los plazos establecidos para la entrega.
- EDEESTE podrá aplicar una penalidad del cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato u orden de compra por cada hora o fracción de hora en que el PROVEEDOR incumpla con el plazo establecido para poner en conocimiento a EDEESTE de cualquier incidencia que se produjere o afectare directamente a la contratación.

19. Debida diligencia

La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes.
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;

8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;

9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;

10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.

11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

20. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 205 párrafo 1 del reglamento 52-26 de la ley 47-25 de compras y contrataciones públicas que establece lo siguiente:

Artículo 205. Garantía de fiel cumplimiento.

Se considera garantía de fiel cumplimiento aquella que es constituida a favor de la institución contratante para asegurar que el adjudicatario cumpla con las condiciones y cláusulas establecidas en la orden de compra, orden de servicio o contrato, y que el bien, servicio u obra sea entregado de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y en el instrumento contractual suscrito.

Párrafo I. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos u órdenes de compra o de servicio excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Dicho esto, y en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento 52-26, toda empresa que resulte adjudicada cuyos contratos u órdenes de compra o de servicio excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00, deberán emitir de manera obligatoria una garantía de fiel cumplimiento de contrato en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

La vigencia de la garantía será de tres (03) meses contados a partir de su emisión o **hasta la liquidación del contrato, orden de compra u orden de servicio.**

21. Anexos

- Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización
- Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)
- Declaración jurada oferta libre de colusión
- Compromiso ético para oferentes del Estado.
- Constancia de carta compromiso de los proveedores con el Código de Ética de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE).
- Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCCPROV-F-040).
- Declaración jurada de oferta de libre colusión (no requiere firma de notario público).

---Fin del documento---

